

Vera Ribista pp por Nro Año 1559 F 306

de guerra & de Vera que a guenestra
fueron que ueniste de fuera parte con
ganado de vacas o cabrino & vacas con
trase sin licencia de la ayuda & en el
dho termino con termino & en la
segunda pregunta que era de la dha
guarda de Vera de la dha ayuda & las
guardas de campo los prendan
& Penauana los tales que trayan
el dho ganado & se lo leuauan las
dhas prendas & lo mismo de cada dho
sitio que faga a qualquiera dho
que fuese de fuera parte que binie
se aya dho qualquiera dho pueya
mientro & que los que tomauan las
tales prendas por que en trauan en el
dho termino se dauan de su
Bo luntad a lo que pareciera a las
guardas que en aquella saconguar
dauan los dhos campos. & que de la
misma manera goeste dho
dejar al dho suaguelo que se usa
de guardar en el termino
tipos & que no auista esta cosa
en contrario & si lo fueran me
nos dho que lo uiera & a este
se lo diera & que no uo este
nino trazar en el dho termino

